



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE MALAGA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2022.

PYMES **COMERCIALES** MODALIDAD **B**



Examinadas las solicitudes y documentación presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2022 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía, efectuada mediante Resolución de 19 de enero de 2022 de la Dirección General de Comercio (*BOJA núm. 16, de 25 de enero*), y reguladas en la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas (*BOJA Extraordinario núm. 24 de 11 de mayo*), y en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 25 de enero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Resolución de 19 de enero de 2022 de la Dirección General de Comercio por la que se convocan para el ejercicio 2022, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

SEGUNDO.- Una vez examinadas las solicitudes, el 22 de septiembre de 2022 se publicó por esta Delegación Territorial la Resolución por la que se declara el Desistimiento y se Inadmiten a trámite determinadas solicitudes de participación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de andalucía para el ejercicio 2022. Fueron inadmitidas tanto las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por las personas o entidades que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y las que tenían por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Así mismo, se resolvió el archivo de las solicitudes cuyas deficiencias no fueron subsanadas en el correspondiente trámite.

TERCERO.- Las peticiones que, cumpliendo los requisitos, se encontraban correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto mediante Resolución de esta Delegación Territorial con fecha 13 de julio de 2022, en base a los criterios objetivos de valoración de las solicitudes establecidos en el artículo 17 de las bases reguladoras. Los resultados de la valoración se concretaron en las Actas emitidas por la Comisión, los días 19 de septiembre de 2022 y el 11 de octubre de 2022.

PYMES B/2022

Avda. Juan XXIII, nº 82 – 29006 Málaga Teléfono 955 06 39 10 comercio.ma.cteicu@juntadeandalucia.es



	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 1/34	
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/



CUARTO.- En el procedimiento no figuran ni han sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha prescindido del trámite de audiencia, dictándose con fecha 21 de noviembre de 2022 Propuesta Definitiva de Resolución por el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- ÓRGANO CON COMPETENCIA PARA INSTRUIR.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial con competencia en materia de comercio y artesanía de la provincia en la que tenga el domicilio el establecimiento donde se vaya a desarrollar el proyecto solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de las bases reguladoras. En el caso de empresas que desarrollen únicamente comercio on-line y el proyecto no se vaya a desarrollar en un establecimiento físico, la competencia se atribuye a la provincia donde generen empleo y en el caso de empresas que desarrollen comercio ambulante, se atribuye la competencia a la provincia en la que tenga el mayor número de autorizaciones municipales de actividad.

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones concedidas se regirán por la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas (BOJA Extraordinario núm. 24, de 11 de mayo) y el régimen jurídico especificado en el artículo 2 de dichas bases reguladoras.

En base a los hechos y fundamentos de derecho descritos y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, este Servicio de Comercio

RESUELVE

PRIMERO. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Conceder una subvención para el desarrollo de un proyecto de modernización digital a las pymes comerciales que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

En el **Anexo II** se relacionan por orden decreciente de puntuación las personas y entidades suplentes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no son beneficiarias por agotamiento del crédito disponible.

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 2/34	
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/



Para cada entidad beneficiaria y suplente se especifica la puntuación obtenida, el concepto o conceptos subvencionados, el presupuesto aceptado, entendiendo por tal el importe de la inversión a realizar por la empresa aceptada tras la evaluación de la solicitud (*IVA excluido*), la cuantía de la subvención y porcentaje que representa sobre el presupuesto aceptado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario, se entenderá comprometido a realizar la actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

Declarar desistidas de su solicitud a las personas y entidades relacionadas en el **Anexo III**, por los motivos que se especifica para cada una de ellas.

Inadmitir las solicitudes de las personas o entidades relacionadas en el **Anexo IV**, por el incumplimiento de las condiciones objetivas exigidas por las bases reguladoras que se especifica para cada una de ellas.

SEGUNDO. FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones se realiza con cargo a la partida presupuestaria 1400170000 G/76A/77400/29 2016000555 para las anualidades 2022 y 2023.

La Unión Europea participa en la financiación de estas ayudas, a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional *(FEDER)* de Andalucía 2014-2020 en un porcentaje del 80%. Estas subvenciones se enmarcan en la medida A1341001Y2 del mismo.

Las subvenciones destinadas a la financiación de los proyectos de modernización digital de las pymes comerciales o artesanas se enmarcan en la actuación del Programa Operativo dirigido al Desarrollo del Sector de la Artesanía a partir de la implementación de las TIC, al amparo del Objetivo específico destinado a desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa andaluza, encuadrado en el Eje prioritario 2 destinado a Mejorar el uso y calidad de las TIC's y el acceso a las mismas.

TERCERO. PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Los gastos subvencionables pueden realizarse en el período comprendido <u>entre el 1 de enero de 2022</u> **y** el 31 de marzo de 2023.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, indicado en el párrafo anterior.

Transcurrido el plazo de justificación sin que se haya presentado la misma, los órganos o unidades responsables de la comprobación requerirán a la entidad beneficiaria para que aporte la documentación en el plazo máximo de quince días. La falta de presentación en este nuevo plazo es causa de reintegro, y, por tanto, conllevará la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la misma.

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 3/34	
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S		50.juntadeandalucia.es/ve	erificarFirma/



CUARTO. FORMA Y SECUENCIA DE PAGO.

En las subvenciones superiores a 6.000 €, el abono de la subvención se efectuará realizando un pago anticipado con cargo a la anualidad 2022, por el 50% del importe de la subvención concedida, que se tramitará tras la publicación de la presente Resolución y una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 23.1 de las bases reguladoras.

El resto de la subvención se abonará con cargo al crédito de 2023 una vez que la entidad haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado, conforme a lo establecido en el artículo siguiente.

En los supuestos en los que el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000 € se abonará el 100% de la subvención en concepto de anticipo, que se tramitará tras la publicación de la presente Resolución y una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 23.1 de las bases reguladoras.

No se establecen garantías para realizar el pago del anticipo.

En el supuesto de que el importe de la subvención se fije en un porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona o entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

QUINTO. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Son subvencionables aquellos gastos directos realizados por la entidad en la ejecución de las actuaciones subvencionadas que se contemplan en el artículo 7.1.a) de las bases reguladoras.

En cada proyecto podrán compensarse unos gastos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza. El porcentaje máximo de compensación es el 5% del total de la subvención concedida para el desarrollo del proyecto.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo máximo de justificación determinado en el Resuelve Tercero.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria esté obligada a realizar retenciones conforme a la legislación tributaria respecto de gastos que haya imputado a la subvención, será necesario que acredite el ingreso del mismo en la Agencia Tributaria mediante la aportación del impreso normalizado que proceda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en aquellos casos en que se subvencionen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, si en el plazo de los tres años siguientes al pago de la ayuda, se produce el cese o la

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 4/34	
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S		50.juntadeandalucia.es/ve	erificarFirma/



relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa, un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o un organismo público una ventaja indebida, o un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales, la entidad beneficiaria deberá reintegrar los importes pagados de forma proporcional al período durante el cual se hayan incumplido los requisitos. En el caso de la subvención de proyectos de expansión si en los dos años siguientes a la concesión de la subvención la entidad beneficiaria cesa la actividad comercial en todos los establecimientos preexistentes, también deberá reintegrar la subvención.

SEXTO. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria.

En el plazo señalado en el apartado tercero de la presente Resolución, la entidad beneficiaria ha de presentar la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que contendrá:

- **a)** Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En dicha memoria, la persona representante legal manifestará expresamente que se ha cumplido el objeto de la subvención y que, en su caso, los bienes serán destinados al fin para el que se concedió durante el período establecido en las presentes bases reguladoras. Junto con la memoria de actuación se acompañarán los siguientes documentos:
- 1. Documentos gráficos (fotografías, planos y similares) y, en su caso, electrónicos, acreditativos de las actuaciones llevadas a cabo.
- 2. Fotografías o pruebas gráficas demostrativas del cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad, según lo previsto en el artículo 27.1.i) y j).
- 3. Una declaración responsable sobre el cumplimiento de la obligación de llevar una contabilidad separada según lo previsto en el artículo 27.1.h). En su caso, incluirá el código identificativo de la subvención recibida asignado en la contabilidad.
- 4. En el caso de las actuaciones contempladas en el artículo 4.1.b).5° y 6°, se acompañará informe de los impactos de dichas actuaciones en Redes Sociales o en Internet, detallando, el número de usuarios a los que ha llegado la actuación. Este informe será realizado con herramientas específicas para el análisis Web.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- 1. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que tras la ejecución de las acciones haya habido modificaciones sobre los elementos incluidos en las facturas proforma o presupuestos aportados junto con la solicitud, se indicarán las desviaciones acaecidas.

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 5/34	
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/



- 2. Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, acompañados de la documentación acreditativa de su pago.
- 3. Una declaración jurada relativa a la obtención de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

En el caso en que los justificantes sean facturas, habrán de contar con los datos formales exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o norma que lo sustituya.

En cuanto a los pagos, no se admitirán pagos en efectivo a una misma persona o entidad proveedora por importe igual o superior a 1.000€. A efectos del cálculo de esta cuantía se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos realizados a la misma persona o entidad proveedora con cargo a la subvención. Se entenderá por efectivo las siguientes modalidades de pago: el pago en papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeras, justificados mediante recibí; los cheques bancarios al portador y cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

En la justificación habrá de acreditarse el importe y aplicación de los fondos propios o, en su caso, otras subvenciones o recursos a las actividades subvencionadas. La entidad aportará la documentación justificativa de todos los gastos incurridos para la ejecución del proyecto, que se corresponderá con el presupuesto aceptado de la inversión subvencionable, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

En el caso de que la justificación válidamente aceptada fuera por cuantía inferior al presupuesto aceptado que figura en la resolución de concesión como inversión subvencionable, se procederá al pago de la subvención en forma proporcional al gasto o inversión realmente efectuado.

SÉPTIMO. REINTEGRO.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos relacionados en el artículo 30.1 de las bases reguladoras.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 6/34	
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S		50.juntadeandalucia.es/ve	erificarFirma/



Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el artículo 30.3 de las bases reguladoras.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento es el órgano concedente de la subvención. La instrucción del procedimiento corresponderá al órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión indicado en el artículo 18.1. de las bases reguladoras.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse el pago.

OCTAVO. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de las bases reguladoras, son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias, las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Así mismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 7/34	
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/



- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en particular a los efectos de la verificación establecida en el artículo 125.4 y siguientes del los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del citado Reglamento.
- h) Llevar una contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada, todo ello en el marco de las normas de contabilidad nacional.
- i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres. Al tratarse de subvenciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del FEDER, han de cumplirse todas las disposiciones sobre información y publicidad dictadas por la Unión Europea conforme al Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- j) En concreto la entidad beneficiaria ha de informar al público de la subvención recibida haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, de manera proporcional al nivel de apoyo prestado con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión. En caso de contar con un establecimiento físico se deberá colocar al menos un cartel, en un lugar visible para el público, por ejemplo a la entrada del mismo, con información sobre el proyecto, de un tamaño mínimo A3, en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea, debiendo constar el logotipo de la Junta de Andalucía y la Consejería concedente, el logotipo de la Unión Europea junto con la referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el lema "Andalucía se mueve con Europa".
- k) Dar publicidad específica de las subvenciones percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.
- l) En caso de requerimiento por la Administración, las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a suministrar en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- m) Mantener la inversión objeto de ayuda en servicio durante el periodo indicado en el artículo 7.4.e) de las bases reguladoras, comunicando al órgano concedente cualquier baja, modificación, cambio de titularidad, cambio de ubicación o características técnicas de la misma, a los efectos de la comprobación del cumplimiento de la finalidad y mantenimiento de los términos de la concesión de la ayuda, pudiendo determinarse en caso contrario, la procedencia del reintegro de la subvención percibida.



- n) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 30.
- o) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- p) Facilitar la información necesaria para dar respuesta a los indicadores de productividad establecidos por el Programa Operativo, así como para el cálculo de los indicadores de impacto para la evaluación del mismo en los términos previstos en el Resuelve Noveno.
- q) La concesión de la ayuda económica lleva implícita la aceptación del beneficiario de aparecer en la correspondiente lista de operaciones del FEDER prevista en el artículo 115 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades de acceso a las instalaciones y documentación establecidas por el citado artículo 46 en su apartado 1.

<u>NOVENO. APORTACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INDICADORES DE</u> PRODUCTIVIDAD.

Las personas y entidades beneficiarias de las subvenciones habrán de facilitar la información necesaria para dar respuesta a los indicadores de productividad establecidos por el Programa Operativo, así como para el cálculo de los indicadores de impacto para la evaluación del mismo. Entre otra información, se les requerirá la fecha de constitución de la empresa, y en el caso de los proyectos de expansión datos relativos a la media de empleos existentes en la empresa en los 12 meses anteriores a comenzar la operación para la que se recibe ayuda y la media de empleos existentes en la empresa 12 meses después de finalizar dicha operación. Para tal fin, les será remitido un cuestionario (en el que se concretarán las fechas de inicio y fin de la operación) con la información y documentación requerida y los plazos en que han de remitirlo al órgano concedente, así como las oportunas orientaciones para su cumplimentación.

<u>DÉCIMO. MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA PÚBLICA SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.</u>

Con independencia de las obligaciones de publicidad de las subvenciones por parte del beneficiario establecidas en el Resuelve Octavo, las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación establecida en las siguientes normas:

- a) En la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) En el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- c) En la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquellas.

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 9/34	
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S		50.juntadeandalucia.es/ve	erificarFirma/



En cumplimiento de dicha normativa, y con objeto de contribuir a los principios de publicidad y transparencia, las subvenciones concedidas serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la que se puede acceder a través de la dirección electrónica: http://www.infosubvenciones.es

Así mismo, y dado que estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea a través del FEDER, las entidades beneficiarias de las mismas serán incluidas en la lista de operaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

UNDÉCIMO. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES.

La persona que tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad, tiene la posibilidad de comunicarlos al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) en la forma prevista en la Comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública 1/2017 de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

<u>DÉCIMO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.</u>

La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso puede variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para la que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la presente Popuesta de Resolución. La variación tampoco puede afectar a aquellos aspectos propuestos por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

El escrito de petición de la modificación de la entidad deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con una antelación mínima de 20 días a la finalización de los plazos de ejecución y de justificación inicialmente concedidos.

Las circunstancias específicas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución son:

- a) Circunstancias sobrevenidas y excepcionales que obliguen a ampliar los plazos de ejecución y/o justificación.
- b) La modificación del desglose del importe total subvencionado entre las distintas acciones, siempre y cuando sea presupuestariamente posible y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida y esté debidamente motivada.
- c) El cambio debidamente justificado de algún elemento de los incluidos en las actuaciones subvencionadas por otros de similares características. En el caso de la adquisición de equipamiento, mobiliario o elementos en las actuaciones previstas en el artículo 4.1.a), 4.2.c), d) y e) y 4.3.c), d) y e) de las bases reguladoras, el simple cambio de modelo o marca del equipo o elemento queda exceptuado de la necesidad de solicitar la modificación de la subvención, debiendo acreditarse tal modificación en la memoria de actuación a presentar con la justificación.

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 10/34	
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/



d) Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán ser causa de modificación de la resolución de concesión las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación tendrá lugar entre las personas o entidades beneficiarias aplicando un criterio lineal de distribución de la reducción a efectuar con una reducción máxima del 33% de la subvención concedida, pudiendo acordarse antes de que transcurra el primer tercio del plazo de ejecución de la subvención. La modificación afectará a los compromisos y obligaciones en proporción a la reducción efectuada, para cuyo ajuste se dará trámite de audiencia a la entidad beneficiaria. En el caso de que la modificación propuesta imposibilite la ejecución de la actuación subvencionada, se declarará la pérdida de derecho a la percepción de la subvención.

La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

Para la modificación de la resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

DÉCIMO TERCERO. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación del procedimiento sancionador corresponde al órgano que tenga delegada la competencia para resolver el procedimiento de concesión de la subvención. La instrucción corresponde al órgano instructor del procedimiento de concesión y la resolución del procedimiento sancionador corresponde a la persona titular de la Consejería con competencia en materia de comercio y artesanía.

DÉCIMO CUARTO.- NOTIFICACIÓN.

Según lo previsto en el artículo 24 de las bases reguladoras, la resolución del procedimiento de concesión se publicará en la página Web de la Consejería competente en materia de comercio y artesanía, en los términos del artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Cuando el acto publicado contenga datos personales, la identificación de las personas afectadas se realizará conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 11/34	
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/



<u>DÉCIMO QUINTO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.</u>

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones deberán manifestar, en su caso, la renuncia a la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. En caso contrario, se entenderá que aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas en la convocatoria y en la presente Resolución de concesión.

La renuncia a la subvención se podrá hacer por cualquier medio que permita su constancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL Carmen Sánchez Sierra

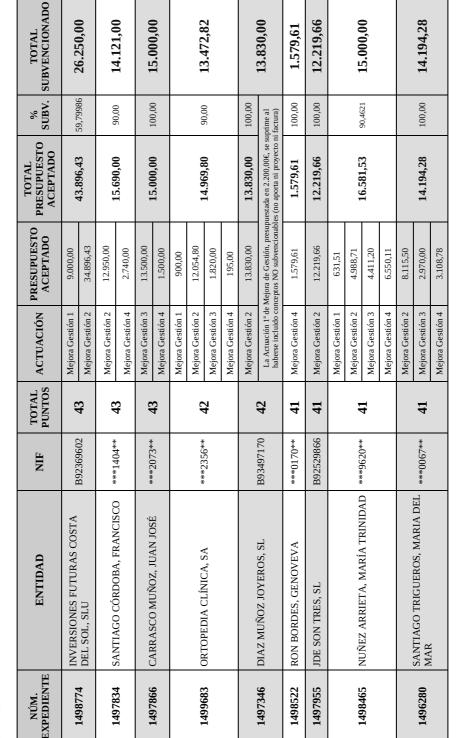


ANEXO I – RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN

PYMES COMERCIALES MODALIDAD B

2022 2023		7.421,30 7.421,31			00 201 01	0.123,00			6.607,42 6.607,42		7.500,000 7.500,00		7.347,15 7.347,15		4 500 32	4.300,32	12 125 00	00,621.61 00,621.6								
TOTAL SUBVENCIONADO		14.842,61		14.842,61		14.842,61		14.842,61		14.842,61				00,062.02			13.214,84		15.000,000		14.694,30			3.000,04		70,000
% SUBV.		84,00			04 5046	94,3340			89,00		86,57045		00,06		55 00	09,60	020 02	70000/								
TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO		17.669,77			00 037 75	27.730,00			14.848,13		17.326,93		16.327,00		65 060 01	10.036,03	00 002 66	00,000								
PRESUPUESTO ACEPTADO	1.500,00	3.000,00	13.169,77	6.000,00	12.000,00	8.200,00	1.550,00	12.028,13	1.720,00	1.100,00	17.326,93	1.200,00	13.362,00	1.765,00	8.065,98	1.972,65	4.500,00	00 000 82								
ACTUACIÓN	Mejora Gestión 1	Mejora Gestión 2	Mejora Gestión 4	Mejora Gestión 1	Mejora Gestión 2	Mejora Gestión 3	Mejora Gestión 4	Mejora Gestión 2	Mejora Gestión 3	Mejora Gestión 4	Mejora Gestión 2	Mejora Gestión 1	Mejora Gestión 2	Mejora Gestión 4	Mejora Gestión 2	Mejora Gestión 3	Mejora Gestión 2	Moions Costión 3								
TOTAL		64			Q	5			48		46		46		71	43	77	‡								
NIF		***2304**			** ** **	0/01			**2867**		***629***	B93721892		*****		**************************************	3011									
ENTIDAD		HERMOSO GÓMEZ, MARIO		GONZÁLEZ ZABALGOITIA, GERMÁN COTTA AGUILAR, ANTONIA MELÉNDEZ ARJONA, MARÍA DE LOS DOLORES EL AMASADERO, SL		VITEON SVIOU VIOUVO	GARCIA ROJAS, NOELIA	SANOTH GET TELVIOR TOINGA	AKINOLD WELLER, INCIMAS																	
NÚM. EXPEDIENTE		1497902		1498152 GG) 1498557 CO)					1495562		1496699		1407613		1406061	1430301										

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 13/34	
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/



7.500,00

7.500,00

6.736,41

6.736,41

7.060,50

7.060,50

13.125,00

13.125,00

2023

2022

6.109,83

1.579,61

7.500,00

7.500,00

7.097,14

7.097,14

6.915,00

6.915,00





NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO	2022	2023
				Mejora Gestión 2	27.586,27					
1498479	HERMANOS LAZA CLAROS, CB	E93520807	40	Mejora Gestión 3	38.869,62	76.842,42	19,52047	15.000,00	7.500,00	7.500,00
				Mejora Gestión 4	10.386,53					
1498529	BARBA NOLLA, CARINA	***1359**	40	Mejora Gestión 4	6.596,46	97'96'79	100,00	6.596,46	3.298,23	3.298,23
1496519	JOSEFRANCI, SL	B92362847	40	Mejora Gestión 3	4.827,23	4.827,23	100,00	4.827,23	4.827,23	0,00
1400134	A HACTIAA COTTANA INITA AAA	**************************************	07	Mejora Gestión 2	850,00	12 630 00	100 00	13 530 00	010	01 010
1490124	MAKIIN MATEO, ANTONIA	0394	40	Mejora Gestión 4	12.789,00	13.639,00	100,000	13.039,00	0.013,50	0.019,50
1498127	PALMA TRUJILLO, MARIA FELIX	**8646**	40	Mejora Gestión 4	11.420,00	11,420,00	100,00	11.420,00	5.710,00	5.710,00
1 407175	CARNICERIA CHARCUTERIA SU	00020000	00	Mejora Gestión 2	1.123,25	70 151 6	00	10000	10000	000
149/1/5	AHORRO, SL	D9330/000	39	Mejora Gestión 3	1.042,72	2.103,97	00,00	1.300,03	1.906,05	0,00
1406737	SEDVITTIB ETIBODA SI	200222200	00	Mejora Gestión 3	10.500,00	00 032 21	94 50705	15 000 00	00 00 2	00 002 2
1430/2/	SERVIIOR EUROPA, SE	D95557,905	23	Mejora Gestión 4	7.250,00	17.730,00	04,307,03	00,000.CI	7.500,00	7.300,00
1407033	ANATOEZ ALCAI Á DEATOIZ	**************************************	06	Mejora Gestión 2	90,00	00 060 6	100 00	00 060 6	00 000 6	000
1497 055	RAMINEZ ALCALA, DEATRIZ	/ 010	33	Mejora Gestión 4	2.949,90	5.059,90	100,000	3.039,30	3.039,30	0,00
1405014	SÁNCHEZ CABCÍA ANA BEI ÉN	***1011	90	Mejora Gestión 2	3.718,00	00 266 1	100 00	00 266 1	00 200 1	00.0
1493014	SAINCHEZ GARCIA, AINA BELEIN		20	Mejora Gestión 4	209,00	4.227,00	100,000	4.227,00	4.227,00	0,00
1497303	SANCHO LÓPEZ, CARMEN	**8600***	38	Mejora Gestión 4	1.650,00	1.650,00	100,00	1.650,00	1.650,00	00,00
				Mejora Gestión 1	75,00					
	PADDAIES DE DEDBO MADIA DEI			Mejora Gestión 3	3.581,52	5.276,92	100,00			
1497093	CARMEN	***1259**	38	Mejora Gestión 4	1.620,40			5.276,92	5.276,92	0,00
				La Actuación 3ª d ir	de Mejora de Gestión, se minora en 2.20 incluido conceptos NO subvencionables	La Actuación 3ª de Mejora de Gestión, se minora en 2.209,306 al haberse incluido conceptos NO subvencionables	l haberse			

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 15/34
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S	50.juntadeandalucia.es/ve	erificarFirma/



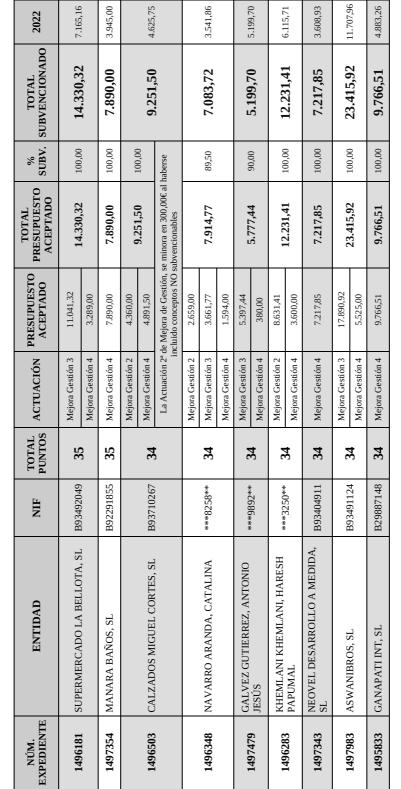
NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO	2022	2023
1499967	DOMINGUEZ RAMIREZ, FRANCISCA MARIA	***2710***	38	Mejora Gestión 2	4.850,00	4.850,00	100,00	4.850,00	4.850,00	0,00
1497653	ECOROCIO, SL	B92036326	37	Mejora Gestión 3	23.863,00	23.863,00	62,8588	15.000,00	7.500,00	7.500,00
14044	EEDNÍNDEZ MOUTAN MADIA 195E	*****	27	Mejora Gestión 3	10.860,00	11 566 00	100.00	11 566 00	00 002 0	702 00
1497774	FERNANDEZ MOLINA, MAKIA JOSE	0/04	3/	Mejora Gestión 4	706,00	00,000,11	100,00	11.300,00	5.703,00	5.763,00
				Mejora Gestión 3	384,30	0.08430	100 00			
1499023	SANCHEZ ARROYO, BARBARA	**8965***	37	Mejora Gestión 4	2.600,00	2.304,30	100,00	2.984.30	2.984.30	0.00
			S	La Actuación 4ª d ir	de Mejora de Gestión, se minora en 1.00 incluido conceptos NO subvencionables	La Actuación 4º de Mejora de Gestión, se minora en 1.000,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables	haberse		,	,
				Mejora Gestión 2	770,21					
1499040	BENITEZ JIMEMEZ, MARIA ISABEL	***7754**	37	Mejora Gestión 3	6.006,04	11.286,25	00,06	10.157,63	5.078,81	5.078,82
				Mejora Gestión 4	4.510,00					
1497014	HEREDEROS DE ANTONIO MOYA BARRIONUEVO, SL	B29165362	37	Mejora Gestión 3	67.912,98	67.912,98	38,6524	26.250,00	13.125,00	13.125,00
1 400070	TO THOUS A GIT A C	רטרטרטם	2.7	Mejora Gestión 2	4.217,32	11 066 13	00 00	10001	000	000
14960/0	CARRASPORI, SL	D32020202	3/	Mejora Gestión 3	7.648,80	11.600,12	69,00	10.300,63	5.280,42	5.280,43
1230011	TO VOLUE CARV CT	770770Ca	7.0	Mejora Gestión 2	10.024,80	22 86C CC	00 00	10 702 61	3C 300 0	2C 200 0
14300/4	DEFORIES CARI, SE	D23//0104	3/	Mejora Gestión 4	12.213,97	77.530,77	65,00	13.732,31	5.050,23	3.030,20
1497251	MATAS DÍAZ, ELISA ISABEL	***1577**	36	Mejora Gestión 4	1.690,00	1.690,00	100,00	1.690,00	1.690,00	00,00
1406070	AIGHN OTINGGE AGIE	**************************************	36	Mejora Gestión 2	3.269,34	6 76 163	00 00	7 000 16	2 044 00	0 044 00
14900/0	ALDA CARBALLO, NORIA	0001	20	Mejora Gestión 4	5.495,28	0.704,02	30,00	7.000,10	3.344,00	3.344,00
1497255	NIETO FERNÁNDEZ, AINARA	***7435**	36	Mejora Gestión 3	7.942,90	7.942,90	90,00	7.148,61	3.574,31	3.574,30
1498320	RUEDA VERA, FRANCISCA	**6290***	36	Mejora Gestión 3	17.577,00	17.577,00	80,00	14.061,60	7.030,80	7.030,80

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 16/34
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S	50.juntadeandalucia.es/ve	erificarFirma/



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL	2022	2023
1405065	DIIIZ ACEDO EDANCISCA	******	36	Mejora Gestión 2	495,87	2 405 97	00 001	2 405 97	7 405 07	0
1493903	ROIZ ACEDO, FRANCISCA	0/9/	20	Mejora Gestión 4	2.000,00	2.493,07	100,00	2.493,07	7.433,07	0,00
1496098	PASTOR RUIZ, FRANCISCO	***8715**	36	Mejora Gestión 3	7.359,00	7.359,00	100,00	7.359,00	3.679,50	3.679,50
1 400 202	13 MITH AM PHIN STEROGRAM	000000000000000000000000000000000000000	20	Mejora Gestión 3	3.249,00	4 040 00	100.00	4 0 40 50	4 0 40	0
1490237	DEPORTES ROIZ MARTIN, SE	B33400020	000	Mejora Gestión 4	1.700,60	4.949,60	100,00	4.343,00	4.343,60	0,00
				Mejora Gestión 2	19.344,39	20 161 23	14004 01			
1499178	PINTURAS REBOLLO. SL	B93634483	36	Mejora Gestión 4	10.816,84	50.101,23	49,73271	15,000.00	7.500.00	7.500.00
			2	La Actuación 2ª ir	La Actuación 2° de Mejora de Gestión, se minora en 67,00 ε al haberse incluido conceptos NO subvencionables	e minora en 67,00€ al l ıbvencionables	aberse		`	`
1497469	PORTABALES ENRIQUEZ, JUAN ANTONIO	***4842**	36	Mejora Gestión 3	4.724,00	4.724,00	100,00	4.724,00	4.724,00	00,00
1,400,220	Oddyndad OOa i iyo ganaynii	**************************************	36	Mejora Gestión 2	6.997,41	0 377 41	00 001	0 377 41	1 100 71	4 100 10
1496239	JIMENEZ GALLEGO, BERNARDO	60045	30	Mejora Gestión 3	1.380,00	6.3/ /,41	100,00	6.3//,41	4.188,71	4.188,70
1498805	TYSKLAND UND HAMMER, SL	B29862992	36	Mejora Gestión 4	5.387,50	5.387,50	72,00	3.879,00	3.879,00	0,00
1 400134	DOMINGUEZ ELENA, MARIA	1	L	Mejora Gestión 2	551,44	70,000,0	00 00	4 004 73	4 7 0 C	0
1499154	JOSEFA	0330	c C	Mejora Gestión 4	1.779,21	2.330,65	80,00	1.604,52	1.864,52	0,00
1406050	A TO A MAN A MAN THE A MAN TO A MAN	**************************************	36	Mejora Gestión 3	6.383,00	10 503 00	00 001	10 502 00	02 100 2	02.100.2
1490030	MAKLIN KAMOS, JOANA MAKIA	9393	33	Mejora Gestión 4	4.200,00	10.303,00	100,00	10.303,00	5.231,50	5.231,30
1496401	CASA MARIA DE ARDALES, SL	B92791227	35	Mejora Gestión 3	22.599,00	22.599,00	66,3746	15.000,00	7.500,00	7.500,00
1499998	RAUL ARIEL, ANTONIO MATILLA	***4436**	35	Mejora Gestión 2	14.250,70	14.250,70	100,00	14.250,70	7.125,35	7.125,35
1407043	IS NOT 1 13 V GOG MOG V I	6720000	36	Mejora Gestión 2	6.076,73	14 574 79	00 001	14 574 73	7007 27	20 700 7
1437043	EA DOMADONA I EE EEON, 3E	D332227 43	33	Mejora Gestión 3	8.498,00	14:3/4//3	T00,000	14.3/4,/3	/5,/02./	05,,20,,

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 17/34
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/



7.165,16

2023

2022

3.945,00

4.625,75

3.541,86

11.707,96

4.883,25

6.115,70

0,00

3.608,92



2	
2	
0	
e	
-	
щ	
S	
囮	
Ų	
불	
Z	
YME	

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 18/34
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S	50.juntadeandalucia.es/ve	erificarFirma/



ANEXO II – RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NO OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN (SUPLENTES)

PYMES COMERCIALES MODALIDAD B

TOTAL SUBVENCIONADO			8.427,16		2.853,02	11 648 EE	14.040,33	63 326 6	5.370,32	7 604 00	7.001,30	3.287,18		4.368.74	
% SUBV.		100,00)€, se suprime	90,00	00	00,00	100 00	100,00	100 00	100,00	90,00	100 00	100,00	berse incluido
TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO		8.427,16		La Actuación 3º de Mejora de Gestión, presupuestada en 17.791,20€, se suprime al tratarse de conceptos NO subvencionables	3.170,02	16 646 00	10.040,00	3 276 53	5.570,52	7 691 00	7.001,30	3.652,42	A 960 7A	4.300,/4	La Actuación 3ª de Mejora de Gestión, se minora en 252,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables
PRESUPUESTO ACEPTADO	991,74	5.685,42	1.750,00	e Mejora de Gestión, presupuestada en 17.79 al tratarse de conceptos NO subvencionables	3.170,02	14.791,08	1.855,00	3.056,52	320,00	4.295,90	3.386,00	3.652,42	3.874,74	494,00	e Mejora de Gestión, se minora en 252 conceptos NO subvencionables
ACTUACIÓN	Mejora Gestión 1	Mejora Gestión 2	Mejora Gestión 4	La Actuación 3ª d	Mejora Gestión 3	Mejora Gestión 3	Mejora Gestión 4	Mejora Gestión 2	Mejora Gestión 4	Mejora Gestión 3	Mejora Gestión 4	Mejora Gestión 3	Mejora Gestión 3	Mejora Gestión 4	La Actuación 3ª d
TOTAL			34		34	CC	cc	66	cc	CC	cc	33		32	!
NIF			B92656271		B29546702	* * C I C * *	0204	D30711670	D23/110/0	**************************************		B29053816		***5950**	
ENTIDAD		EQUIDAMENTOS DE OFICINA TRITILI I	EQUIPAINIENTOS DE OFICINA INOJILLO, SL		PRODUCTOS DAVER, SL	MATH AN HITAN	FOSTIGO AGOILAR, JOAN	CONTEDCTAL MADMOLETICE ELITICS ST	COMERCIAL MARMOLESO E HISOS, SE	A CA DITITULA A LA DÍA DA TANDIA CA	MARTIN DORAN, MARIA FORIFICACION	PROMOTORA CULTURA MALAGUEÑA, SL		VALLEJO MÁROUEZ. ANTONIA MARÍA	
NÚM. EXPEDIENTE			1498368		1499864		1432342	1406220			143022/	1498861		1497809	

21
8
S.
щ
ŝ
#
2
ς.
_

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 19/34
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL
				Mejora Gestión 2	263,94			
1498477	MARTIN MARTIN, JOSÉ	***0297**	32	Mejora Gestión 3	9.064,97	10.946,91	100,00	10.946,91
				Mejora Gestión 4	1.618,00			
1400505	DABAEABMA UEAITUV UEABT CI	016677370	66	Mejora Gestión 3	8.050,00	11 330 00	0000	10 115 10
1499303	FAKAFAKIMA DEALIDI DEAKI, 3L	D/0243320	32	Mejora Gestión 4	3.189,00	11.239,00	30,00	10.113,10
1405551	CABCIA BAEZA CI	B20044666	66	Mejora Gestión 2	7.641,00	0 350	2020 62	00 000 3
1495501	GARCIA BAELA, 3L	D23044000	32	Mejora Gestión 4	595,04	0.230,04	7,40303	0.000,00
1407164	CONTAIES CABBANTES SALVADOB	***C210***	66	Mejora Gestión 2	7.875,00	17 447 40	2620 30	15 000 00
1437104	GONZALEZ CARBANTES, SAL VADOR	0160	32	Mejora Gestión 3	9.572,40	17.447,40	03,3727	13.000,00
1498517	ROLDÁN CORRAL, MARÍA DOLORES	***8254**	32	Mejora Gestión 3	16.884,00	16.884,00	88,8415	15.000,00
				Mejora Gestión 2	3.292,00			
1496930	MARI GARCIA, ANA MARIA	**82499	32	Mejora Gestión 3	580,00	5.852,00	100,00	5.852,00
				Mejora Gestión 4	1.980,00			
1499656	GUILLEN ORTUÑO, FRANCISCO JOSÉ	***7466	32	Mejora Gestión 2	18.000,00	18.000,00	83,00	14.940,00
				Mejora Gestión 4	12.306,00	12.306,00	100,00	
1499700	ELECTROMUEBLES VERA REYES, SL	B29479151	32	La Actuación 4ª c	le Mejora de Gestión, se minora en 12.123,(presupuesto de uno de los establecimientos	La Actuación 4º de Mejora de Gestión, se minora en 12.123,00€ al NO aportar presupuesto de uno de los establecimientos	ıl NO aportar	12.306,00
1406287	PITEDA VAI ENCIA ALEONSO	***1010**	21	Mejora Gestión 2	433,00	03 982 2	100 00	7 756 60
1430267	NOEDA VALENCIA, ALFONSO	0101	31	Mejora Gestión 4	7.303,50	00,007.7	100,001	7.7.30,30
1496725	BANDERA TRIGUERO, JUAN	***9182**	31	Mejora Gestión 3	14.420,06	14.420,06	100,00	14.420,06
1497167	PALOMO LUQUE, JUAN JESÚS	***1726**	31	Mejora Gestión 3	13.244,00	13.244,00	100,00	13.244,00
1497236	RANDO BARRIOS, EVA MARIA	**0820***	31	Mejora Gestión 2	5.236,56	5.236,56	100,00	5.236,56

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 20/34
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S	50.juntadeandalucia.es/ve	erificarFirma/



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO
1.407.07.4	OTHER CHAIRS MANIEM	**************************************	21	Mejora Gestión 3	731,00	1 070 50	100 00	1 070 60
149/2/4	QUILES ORIIZ, MARIA DEL CARMEIN	9020	21	Mejora Gestión 4	1.248,60	1.373,00	100,00	1.3/3,00
1707931	CEDTIDIE VAÑE? CC	710000001	21	Mejora Gestión 2	5.394,55	6 544 35	100.00	5 E 44 9E
149/321	GERIRODIS I ANEL, SC	/16000061	31	Mejora Gestión 4	1.149,80	0.344,33	100,00	0.344,33
1407300	CITA DOLON A DOMINICITE? CADOLINA	** **	21	Mejora Gestión 3	4.356,00	4 006 00	100 00	4 000 00
149/300	GOARDIOLA DOMINGUEZ, CAROLINA	1066	31	Mejora Gestión 4	640,00	4.330,00	100,00	4.330,00
1497553	LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARIA DEL PILAR	***3219**	31	Mejora Gestión 3	1.728,00	1.728,00	100,00	1.728,00
1498273	FERNANDEZ MARTOS, TERESA	**4286***	31	Mejora Gestión 4	1.599,27	1.599,27	80,00	1.279,42
1498593	GALLARDO GALLARDO, MARIA DOLORES	***3708**	31	Mejora Gestión 3	11.647,00	11.647,00	100,00	11.647,00
1499073	TOLEDO PEREA Y MORENO ZAMORA, SC	J29645454	31	Mejora Gestión 3	10.399,00	10.399,00	100,00	10.399,00
1,400,650	DEDEZ MODA TODCE	**************************************	21	Mejora Gestión 2	1.310,80	1 756 80	100 00	1 756 00
1433003	FEREZ MORA, JORGE	1100	31	Mejora Gestión 4	446,00	1.730,00	100,00	1./ 30,00
1496572	CABRA PUERTAS, ANA BELEN	***9811**	31	Mejora Gestión 4	2.666,00	5.666,00	100,00	5.666,00
				Mejora Gestión 2	6.013,14	15 163 30	000 00	
1496715	ANDRADES HERRERO, JESÚS	**8028**	31	Mejora Gestión 4	9.149,25	13.102,33	30,323	15,000,00
				La Actuación 2ª de	Mejora de Gestión, se minora en 840 conceptos NO subvencionables	La Actuación 2º de Mejora de Gestión, se minora en 840,006 al haberse incluido conceptos NO subvencionables	berse incluido	
1496314	PELÁEZ CASADO, FRANCISCO JAVIER	***3717**	31	Mejora Gestión 2	7.545,00	7.545,00	100,00	7.545,00
1496437	CENTRO HOGAR RUIZ, SL	B92607910	31	Mejora Gestión 4	9.985,00	9.985,00	100,00	9.985,00
1499144	GONZALEZ FRANQUELO, CARLOS	**5762***	31	Mejora Gestión 3	6.638,41	6.638,41	100,00	6.638,41

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 21/34
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO
1,40,870,4	synches chippes tomys	******	21	Mejora Gestión 3	5.194,00	00 020 9	100 00	00 020 9
1430/34	SAINCHEZ SOAREZ, LOMAS		31	Mejora Gestión 4	1.265,00	0.433,00	100,00	0.433,00
				Mejora Gestión 2	2.245,40			
1497562	ARANDA SANCHEZ, FRANCISCA	***2837**	31	Mejora Gestión 3	200,00	3.185,40	100,00	3.185,40
				Mejora Gestión 4	740,00			
				Mejora Gestión 2	14.402,58			
1497417	TELAS SAN JULIÁN, SL	B93240364	31	Mejora Gestión 3	4.381,70	20.602,28	100,00	20.602,28
				Mejora Gestión 4	1.818,00			
				Mejora Gestión 1	1.500,00			
1496959	ONE WAY FUENGIROLA, SC	193304343	31	Mejora Gestión 2	3.500,00	21.762,70	68,92528	15.000,00
				Mejora Gestión 4	16.762,70			
				Mejora Gestión 1	3.000,00			
1497537	SHEWAKMANI MOHAN, KISHORE	***6124**	31	Mejora Gestión 2	3.205,00	10.415,00	06,68	9.363,09
				Mejora Gestión 4	4.210,00			
				Mejora Gestión 2	4.000,00			
1498896	KHEMLANI KHEMLANI, NARESH THAKUR	**8696***	31	Mejora Gestión 3	2.385,00	16.936,00	88,5687	15.000,00
				Mejora Gestión 4	10.551,00			
1499289	GAGO ILUSTRE, JAVIER	***7487**	31	Mejora Gestión 3	34.717,00	34.717,00	43,2065	15.000,00
1499478	SANTIAGO RUIZ, JOSE MANUEL	***6964***	31	Mejora Gestión 2	13.201,00	13.201,00	00,06	11.880,90
1499645	CHIC VINTAGE MAR, SL	B93122935	31	Mejora Gestión 3	4.246,07	4.246,07	100,00	4.246,07
			=			-		

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 22/34
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S	50.juntadeandalucia.es/ve	erificarFirma/



NÚM. :XPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL
				Mejora Gestión 2	1.380,00			
1497270	MORENO PRIETO, SILVIA	***1558**	30	Mejora Gestión 3	2.095,00	5.331,77	100,00	5.331,77
				Mejora Gestión 4	1.856,77			
1497273	BRAVO DOMINGUEZ, INMACULADA	***8575**	30	Mejora Gestión 3	4.044,37	4.044,37	100,00	4.044,37
1,400,000	THE AST ATERNA THE PROPERTY.	* * * *	90	Mejora Gestión 3	1.890,00	100 00	00 00	4 77.5 00
1496390	CHAVES PEREZ, MARIA ISABEL	4450	30	Mejora Gestión 4	300,000	7.190,00	90,00	1.752,00
				Mejora Gestión 2	4.360,00	4.360,00	100,00	
1498523	IZQUIERDO SANCHEZ, JAVIER	**8206	30	La Actuación 2	² de Mejora de Gestión, se minora en 3.53 incluido conceptos NO subvencionables	La Actuación 2° de Mejora de Gestión, se minora en 3.530,006 al haberse incluido conceptos NO subvencionables	al haberse	4.360,00
				Mejora Gestión 3	3.925,22	3.925,22	100,00	
1498635	LOPEZ CUETO, ANA MARÍA	***8458**	30	La Actuación 3	³⁴ de Mejora de Gestión, se minora en 1.93 incluido conceptos NO subvencionables	La Actuación 3ª de Mejora de Gestión, se minora en 1.937,19€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables	al haberse	3.925,22
1 400750	TIGEN EG OGENNOG OFON ING	*******	00	Mejora Gestión 1	1.956,08	14 010 03	100 00	14 010 03
1496/09	FALACIO ROMERO, BEATRIZ	4042	20	Mejora Gestión 2	12.054,84	14.010,32	100,00	14.010,92
1498834	SÁNCHEZ GINES, EVA	***3762**	98	Mejora Gestión 4	5.006,47	5.006,47	100,00	5.006,47
1400004	MOLO A INC A DIM A CITICA HO	**************************************	00	Mejora Gestión 2	1.440,00	00 036 6	100 00	00 030 0
1433004	GIL ROIZ, ENCARNACION	7060	00	Mejora Gestión 3	1.820,00	3.200,00	100,00	3.200,00
1499117	GARCIA MARIA, FERNANDO	***1769**	30	Mejora Gestión 3	1.655,00	1.655,00	100,00	1.655,00
				Mejora Gestión 2	6.822,81			
				Mejora Gestión 3	2.098,96	9.719,29	100,00	
1497817	PRIMOS INGENIO, SL	B05391230	30	Mejora Gestión 4	797,52			9.719,29
				La Actuación 3	¹⁴ de Mejora de Gestión, se minora en 2.43 incluido conceptos NO subvencionables	La Actuación 3ª de Mejora de Gestión, se minora en 2.430,87€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables	al haberse	

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 23/34
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S	50.juntadeandalucia.es/ve	erificarFirma/



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO
				Mejora Gestión 2	2.755,00			
1496910	PAREJA PAREJA, MARIA HERMINIA	**6229***	30	Mejora Gestión 3	2.600,00	12.015,00	100,00	12.015,00
				Mejora Gestión 4	6.660,00			
1407003	TIENTA S EDITAVED ST	D02014770	00	Mejora Gestión 3	12.450,00	20145 00	100.00	30 145 00
1497002	HENDAS FROI VER, SE	D32314//3	00	Mejora Gestión 4	7.695,90	20.143,30	100,001	20.143,30
				Mejora Gestión 2	10.639,86			
1498731	MEMORY TECH, SL	B29829397	30	Mejora Gestión 3	1.497,00	13.156,86	00,06	11.841,17
				Mejora Gestión 4	1.020,00			
1498914	SANTIAGO RUIZ, VERONICA	***7329**	30	Mejora Gestión 2	24.507,00	24.507,00	90,06	22.056,30
1499416	SANTIAGO CORDOBA, JUAN JOSE	***3385**	30	Mejora Gestión 2	10.120,00	10.120,00	90,00	9.108,00
				Mejora Gestión 2	2.338,14	4 710 14	100 00	
1496155	PETRIK PETRIK. TEODORA IOANA	**6298***	30	Mejora Gestión 4	2.380,00	4./10,14	100,00	4.718.14
	í			La Actuación 4ª de	e Mejora de Gestión, se minora en 319 conceptos NO subvencionables	La Actuación 4º de Mejora de Gestión, se minora en 319,006 al haberse incluido conceptos NO subvencionables	berse incluido	
				Mejora Gestión 2	5.915,00			
				Mejora Gestión 3	4.570,25	12.027,25	100,00	
1497608	GOMEZ SANCHEZ, EMILIO	***9013**	30	Mejora Gestión 4	1.542,00			12.027,25
				La Actuación 3	3ª de Mejora de Gestión, se minora en 1.60 incluido conceptos NO subvencionables	La Actuación \Im° de Mejora de Gestión, se minora en 1.606,61 ξ al haberse incluido conceptos NO subvencionables	al haberse	
1496288	AGÜERA GONZÁLEZ, INMACULADA	**8095***	30	Mejora Gestión 4	2.892,00	2.892,00	100,00	2.892,00
				Mejora Gestión 3	10.063,50	10 580 13	100.00	
1495936	AGUILAR TABOADA, ELENA	***0048**	29	Mejora Gestión 4	525,62	10.303,12	100,00	10.589.12
			ì	La Actuación 3	3ª de Mejora de Gestión, se minora en 1.99 incluido conceptos NO subvencionables	La Actuación 3ª de Mejora de Gestión, se minora en 1.995,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables	al haberse	

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 24/34
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S	50.juntadeandalucia.es/ve	erificarFirma/



NÚM. ENTIDAD P 1496891 POSTIGO RODRIGUEZ, JUANA **** 1498690 POSTIGO RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA **** 1499232 RODRÍGUEZ LEÓN, JOSÉ MARÍA **** 1497700 JOSESPE NEGOCIOS, SL B933 1499039 DELICIAS MIJASPAN S, SLU B933	***1940** ***5237** ***6123**	TOTAL PUNTOS 29	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL	% SUBV.	TOTAL
POSTIGO RODRIGUEZ, JUANA POSTIGO RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA RODRÍGUEZ LEÓN, JOSÉ MARÍA JOSESPE NEGOCIOS, SL DELICIAS MIJASPAN S, SLU		29			ACEPTADO		SUBVENCIONADO
POSTIGO RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA RODRÍGUEZ LEÓN, JOSÉ MARÍA JOSESPE NEGOCIOS, SL DELICIAS MIJASPAN S, SLU		67	Mejora Gestión 3	220,00	2 109 07	100.00	2 100 07
POSTIGO RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA RODRÍGUEZ LEÓN, JOSÉ MARÍA JOSESPE NEGOCIOS, SL DELICIAS MIJASPAN S, SLU			Mejora Gestión 4	2.558,97	3.100,37	100,00	5.100,97
POSTIGO RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA RODRÍGUEZ LEÓN, JOSÉ MARÍA JOSESPE NEGOCIOS, SL DELICIAS MIJASPAN S, SLU			Mejora Gestión 2	00'009			
RODRÍGUEZ LEÓN, JOSÉ MARÍA JOSESPE NEGOCIOS, SL DELICIAS MIJASPAN S, SLU	***6123**	29	Mejora Gestión 3	345,00	1.770,00	100,00	1.770,00
RODRÍGUEZ LEÓN, JOSÉ MARÍA JOSESPE NEGOCIOS, SL DELICIAS MIJASPAN S, SLU	***6123**		Mejora Gestión 4	825,00			
JOSESPE NEGOCIOS, SL DELICIAS MIJASPAN S, SLU	C710	00	Mejora Gestión 2	10.787,50	11 080 70	100 00	11 090 70
JOSESPE NEGOCIOS, SL DELICIAS MIJASPAN S, SLU		67	Mejora Gestión 4	1.193,20	11.300,/0	100,001	11.300,/0
JOSESPE NEGOCIOS, SL DELICIAS MIJASPAN S, SLU			Mejora Gestión 2	8.425,00	14 505 00	100 00	
DELICIAS MIJASPAN S, SLU	B93303071	29	Mejora Gestión 4	6.170,00	14.393,00	100,00	14.595.00
DELICIAS MIJASPAN S, SLU		ì	La Actuación 2	a de Mejora de Gestión, se minora en 5.09 incluido conceptos NO subvencionables	La Actuación 2° de Mejora de Gestión, se minora en 5.092,00 6 al haberse incluido conceptos NO subvencionables	al haberse	
DELICIAS MIJASPAN S, SLU			Mejora Gestión 2	2.553,40			
DELICIAS MIJASPAN S, SLU			Mejora Gestión 3	4.730,00	8.098,40	100,00	
	B93403236	29	Mejora Gestión 4	815,00			8.098,40
			La Actuación 3	¹ª de Mejora de Gestión, se minora en 6.87 incluido conceptos NO subvencionables	La Actuación 3ª de Mejora de Gestión, se minora en 6.873, 12€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables	al haberse	
1498073 RICO NESTARES, SL B920	B92052265	29	Mejora Gestión 4	2.550,00	2.550,00	90,00	2.295,00
1497591 MARTIN TORRES, MARIA CARMEN ****	***7110**	28	Mejora Gestión 4	4.910,00	4.910,00	100,00	4.910,00
1498614 CARVAJAL GÓMEZ, INÉS ROCÍO ***	***7953**	28	Mejora Gestión 3	9,455,65	9.455,65	100,00	9,455,65
1498658 CORDERO VERGARA, SILVIA ***	***0228**	28	Mejora Gestión 3	1.638,89	1.638,89	100,00	1.638,89
			Mejora Gestión 2	00,006			
1496971 MEDINA SANCHEZ, INMACULADA ***	**3390	28	Mejora Gestión 3	433,06	10.791,43	100,00	10.791,43
			Mejora Gestión 4	9.458,37			

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 25/34
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S	50.juntadeandalucia.es/ve	erificarFirma/



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO
				Mejora Gestión 2	17.324,67			
1499386	TODOMANZANA, SL	B93485241	28	Mejora Gestión 3	11.439,24	32.608,91	80,49948	26.250,00
				Mejora Gestión 4	3.845,00			
1495943	CONGELADOS DEDIEGO, S.L	B93475705	87	Mejora Gestión 3	7.610,40	7.610,40	100,00	7.610,40
				Mejora Gestión 1	600,000			
1496754	LAKHANI LAKHANI, KHUSHBU	***0825	28	Mejora Gestión 2	3.103,08	5.923,08	100,00	5.923,08
				Mejora Gestión 3	2.220,00			
1496937	SERRATO CINTADO, ANTONIO JAVIER	**0088***	87	Mejora Gestión 3	11.073,00	11.073,00	100,00	11.073,00
1407000	AGINA TOWARD MANAGEMENT AND A	**************************************	oc.	Mejora Gestión 3	2.037,19	0 0 0 0 0 0	100 00	6 020 10
149 / 008	COLILLA SEGURA, MARIA I OLANDA	0132	97	Mejora Gestión 4	4.895,00	0.932,19	100,00	0.932,19
				Mejora Gestión 2	13.027,05	13.027,05	100,00	
1499268	ERICGAL SUPERMERCADOS, SL	B93478105	28	La Actuación 2ª de	e Mejora de Gestión, se minora en 530 conceptos NO subvencionables	La Actuación 2ª de Mejora de Gestión, se minora en 530,25€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables	berse incluido	13.027,05
1497871	ELECTRO-MUEBLES NUÑEZ, SL	B29681715	28	Mejora Gestión 4	3.161,60	3.161,60	100,00	3.161,60
1499483	SERVICIOS OPTICOS DAVID CALVO, SL	B93480945	28	Mejora Gestión 3	4.570,00	4.570,00	100,00	4.570,00
1497768	FASHION ADVENTURE, SL	B93711406	87	Mejora Gestión 1	14.996,78	14.996,78	100,00	14.996,78
				Mejora Gestión 1	2.000,00			
1496742	MORALES LÓPEZ, GLORIA FLORES	***8037	27	Mejora Gestión 3	7.200,00	13.974,78	100,00	13.974,78
				Mejora Gestión 4	4.774,78			
1496173	GARCIA GARCIA, MARIA PILAR	***5561**	27	Mejora Gestión 3	5.120,00	5.120,00	100,00	5.120,00
1497487	CANDELARIA E HIJOS, SL	B11807633	22	Mejora Gestión 2	15.070,00	15.070,00	99,5355	15.000,00

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 26/34
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S	50.juntadeandalucia.es/ve	erificarFirma/



<								
NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL
				Mejora Gestión 2	9.240,00			
1499490	VM CORDOBA PARA EL, SL	B93303329	27	Mejora Gestión 3	2.632,00	14.983,80	100,00	14.983,80
				Mejora Gestión 4	3.111,80			
1400559	PÉDEZ CDIIZ CABMEN MADÍA	**CJUC***	7.0	Mejora Gestión 2	4.020,42	5 042 42	992 00	E 00E 41
1499000	FENEZ CNOZ, CARVIEN MAINA	2002	,	Mejora Gestión 4	1.022,00	2.042,42	99,400	0.000,41
				Mejora Gestión 2	13.698,00			
1497863	CARNERO SANCHEZ, ANA JOSE	**4806***	27	Mejora Gestión 3	5.950,00	21.960,75	68,3037	15.000,00
				Mejora Gestión 4	2.312,75			
				Mejora Gestión 1	3.850,00			
1495957	GOMEZ Y MAGALLANES, SL	B93168474	27	Mejora Gestión 2	22.755,00	42.220,00	62,17432	26.250,00
				Mejora Gestión 4	15.615,00			
1406054	CABALLEBOLÓNEZ CECHTA	**CCUU***	7.0	Mejora Gestión 2	13.636,59	14 966 50	100 00	14 966 50
1430334	CADALLENO LOFEZ, CECILIA	3023	2,	Mejora Gestión 3	1.230,00	14.000,33	100,000	14.000,33
				Mejora Gestión 2	2.500,55			
1497907	VILAPLANA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	***4829**	27	Mejora Gestión 3	3.182,85	14.908,40	100,00	14.908,40
				Mejora Gestión 4	9.225,00			
1495586	RUEDA MORENO, ANTONIA	**6969***	26	Mejora Gestión 3	17.179,70	17.179,70	100,00	17.179,70
				Mejora Gestión 1	90,00			
1495915	MORENO BENTAHER, SORAYA	***9280**	56	Mejora Gestión 2	10.320,00	11.450,00	100,00	11.450,00
				Mejora Gestión 4	1.040,00			
1405067	AT HATIDIM MITSICAL ST	010002000	36	Mejora Gestión 3	6.516,00	11 566 00	100 00	11 566 00
1433301	ALITAURIN MUSICAL, SE	D32/3210	70	Mejora Gestión 4	5.050,00	11.300,00	100,00	00,000,11

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 27/34
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S	50.juntadeandalucia.es/ve	erificarFirma/



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO
1 40 5000	13 Vallavoudo	100ct010G	30	Mejora Gestión 3	5.310,00	00 000 2	100 00	00 030 2
1493990	CERCAVIDA, S.L.	D01012003	07	Mejora Gestión 4	1.750,00	7.000,00	100,00	7.000,00
			0	Mejora Gestión 3	2.866,90	0000	0000	0000
1496121	MUNOZ FEKNANDEZ, KOGELIO	***1633**	70	Mejora Gestión 4	1.940,00	4.806,90	100,00	4.806,90
1496544	PLAZA LUQUE, ANTONIO	***9194**	26	Mejora Gestión 3	1.980,00	1.980,00	100,00	1.980,00
1496565	TRUNCER MENENDEZ, JUAN CARLOS	***8927	26	Mejora Gestión 4	1.525,00	1.525,00	100,00	1.525,00
1496584	GONZALEZ AGUILAR, MIGUEL	***6591**	26	Mejora Gestión 4	8.197,20	8.197,20	100,00	8.197,20
1497301	JURADO NADALES, MARINA	***4103**	26	Mejora Gestión 3	12.542,81	12.542,81	100,00	12.542,81
1497398	NARANJOS & FAMILIA, SL	B93527802	26	Mejora Gestión 3	14.040,50	14.040,50	100,00	14.040,50
140777	OS IVINGGOV VIGVINIKOVK	10061 6000	30	Mejora Gestión 3	3.652,35	1 877 10	100 00	4 077 10
149///3	MAQUINAKIA AGRODOAL, SC	105010003	20	Mejora Gestión 4	1.224,83	4.0//,10	100,00	4.077,10
				Mejora Gestión 2	8.455,00			
1497880	MY SWEET KOALA, SC	193643492	56	Mejora Gestión 3	3.845,00	13.940,00	100,00	13.940,00
				Mejora Gestión 4	1.640,00			
				Mejora Gestión 3	8.289,54	0.255.54	100 00	
1498086	AL MERABET HAITOURI. MOHAMED ALI	***4230**	26	Mejora Gestión 4	966,00	9.233,34	100,000	9.255.54
				La Actuación 3ª de	Mejora de Gestión, se minora en 810 conceptos NO subvencionables	La Actuación 3º de Mejora de Gestión, se minora en 810,46€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables	berse incluido	
				Mejora Gestión 2	99,00	2 337 00	100 00	
1499586	VALLEJO MONTORO, LEONARDO	***3587**	26	Mejora Gestión 4	2.238,00	2.337,00	100,00	2.337.00
	GABKIL		}	La Actuación 3ª de NO aportar pres	: Mejora de Gestión, pr apuestos o NO incluir e	La Actuación 3º de Mejora de Gestión, presupuestada en 855,956, se suprime al NO aportar presupuestos o NO incluir en Memoria determinados elementos	se suprime al s elementos	

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 28/34
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S	50.juntadeandalucia.es/ve	erificarFirma/



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO
1499651	RUEDA BADIA, JOSE ANTONIO	**06//***	- 56	Mejora Gestión 2 Mejora Gestión 3	7.440,00	12.662,00	100,00	12.662,00
1495711	CENTROBAT MALAGA, SL	B29719697	26	Mejora Gestión 4	4.195,00	4.195,00	100,00	4.195,00
1497735	GOMEZ FORTES, RAMON	***8245**	26	Mejora Gestión 2 Mejora Gestión 4	2.800,00	4.900,00	100,00	4.900,00
1497845	SÁNCHEZ GALLARDO, MARÍA ROCÍO	***8749**	26	Mejora Gestión 2 Mejora Gestión 4	1.800,00	4.490,00	100,00	4.490,00
1497851	FERRER MARTIN, MARIA TERESA	***0532**	26	Mejora Gestión 2 Mejora Gestión 3	3.314,00	5.678,08	100,00	5.678,08
1498059	MARTÍNEZ GILABERT, PEDRO JOSE	***7132**	56	Mejora Gestión 2 Mejora Gestión 3 Mejora Gestión 4	10.091,05 2.930,00 418,00	13.439,05	97,66315	13.125,00
1498411	FERNANDEZ GARCIA, VICENTE JESUS	***5094**	26	Mejora Gestión 3	12.684,00	12.684,00	100,00	12.684,00
1499963	SADHWANI KALAWANTI, SL	B29270097	26	Mejora Gestión 4	12.040,00	12.040,00	100,00	12.040,00
1496114	RODRIGUEZ BANDERA, OLGA	**495/***	25	Mejora Gestión 3	6.200,00	6.200,00	100,00	6.200,00
1496329	RUIZ MATEO, ENCARNACIÓN AUXILIADORA	***8315**	25	Mejora Gestión 3 Mejora Gestión 4	3.910,00	9.965,50	100,00	9.965,50
1496600	RUEDA BENITEZ, ISABEL GLORIA	***7985**	25	Mejora Gestión 2 La Actuación 2ª de	9.086,50 9.086,10 9.086,20 e Mejora de Gestión, se minora en 613 conceptos NO subvencionables	Mejora Gestión 2 9.086,50 9.086,50 100,00 La Actuación 2º de Mejora de Gestión, se minora en 613,00€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables	100,00 berse incluido	9.086,50
1496744	DEPORTES TRÁNSITO, SL	B29718517	25	Mejora Gestión 3 Mejora Gestión 4	13.471,61	14.993,55	100,00	14.993,55

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 29/34
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S	50.juntadeandalucia.es/ve	erificarFirma/



	1										1								
TOTAL SUBVENCIONADO		4.040,40		11.515.00				3.421,05		1.938,02	7 005	cc,c00./	10.330,00	1 507 55	L.307,33		2.265,00	5.828,87	2.269,38
% SUBV.	100,00	berse incluido	100 00	100,00	al haberse		100,00		al haberse	100,001	100 00	100,00	100,001	100 00	100,001	100,00	al haberse	100,00	100,00
TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	4.040,40	La Actuación 3ª de Mejora de Gestión, se minora en 229,48€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables	00 212 11	11.515,00	La Actuación 2° de Mejora de Gestión, se minora en 1.590,006 al haberse incluido conceptos NO subvencionables		3.421,05		La Actuación 3º de Mejora de Gestión, se minora en 1.033,89€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables	1.938,02	22 200 22	66,600.7	10.330,00	1 597 55	1.307,33	2.265,00	La Actuación 3ª de Mejora de Gestión, se minora en 4.151,78€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables	5.828,87	2.269,38
PRESUPUESTO ACEPTADO	4.040,40	Mejora de Gestión, se minora en 229 conceptos NO subvencionables	9.155,00	2.360,00	² de Mejora de Gestión, se minora en 1.59 incluido conceptos NO subvencionables	00'06	3.241,05	00,00	³ de Mejora de Gestión, se minora en 1.03 incluido conceptos NO subvencionables	1.938,02	5.935,55	1.070,00	10.330,00	467,55	1.120,00	2.265,00	³ de Mejora de Gestión, se minora en 4.15 incluido conceptos NO subvencionables	5.828,87	2.269,38
ACTUACIÓN	Mejora Gestión 1	La Actuación 3ª de	Mejora Gestión 2	Mejora Gestión 4	La Actuación 2	Mejora Gestión 2	Mejora Gestión 3	Mejora Gestión 4	La Actuación 3	Mejora Gestión 3	Mejora Gestión 2	Mejora Gestión 3	Mejora Gestión 2	Mejora Gestión 2	Mejora Gestión 3	Mejora Gestión 3	La Actuación 3	Mejora Gestión 3	Mejora Gestión 4
TOTAL		25		25				22		25	100	C7	25	36	C7		25	25	25
NIF		***8098***		***1148**				***2811**		**2726***	*** **	4170	**9861***	*****	706 /		***2289**	***4152**	**6888***
ENTIDAD		MÉNDEZ GARCÍA, CRISTINA MARÍA		GUERRERO RUEDA, MARIA DEL	CARMEN			RIVERA BERENGUER, LORENA		GONZALEZ GARCIA, MARIA DEL PILAR	A GOINA ST A LOADE A COSTON A	AKKA VILLAKEJO, MAKIA LEANDKA	VASYLIEVA, VIKTORIIA	CONTAILER CTIEBBA MABIA NIEVES	GOINZALEZ GOERKA, MAKIA INIE VES	,	NARVÁEZ RAMÍREZ, CARMEN	RAMIREZ GARCIA, CRISTOBAL	GOMEZ MALDONADO, LAURA
NÚM. EXPEDIENTE		1496977		1497021				1497260		1497341	1407450	149/459	1497502	1407543			1497599	1497751	1497867

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 30/34
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S	50.juntadeandalucia.es/ve	erificarFirma/



NÚM. PEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO
1407002		******	36	Mejora Gestión 3	759,98	E 443 00	100 00	5 442 00
145/003	FIGUEROA VELASCO, BARBARA	0.304	67	Mejora Gestión 4	4.683,00	5.442,30	100,00	3.442,30
1,400110	VOORNAGA AVI NA 1921AVI VOONA AGOTO	* * * *	LC	Mejora Gestión 3	5.551,05	13 251 05	100 00	12 351 05
1498118	CHOBANOV, KRISTIAN KRASIMIROV	******	67	Mejora Gestión 4	7.800,00	13.351,05	100,00	15.351,05
1 4001 43	VITTO A GUAL A GUAL A CITAL A CITAL A COLO	**OLLC**	L	Mejora Gestión 3	2.096,25	13 505 35	100 00	10 202 01
1430143	CHOBANOV, NRASIMIR NRASIEV	0227	C7	Mejora Gestión 4	10.500,00	12.390,23	100,00	12.390,23
1498205	GUERRERO PLATERO, MARÍA DOLORES	***7147**	25	Mejora Gestión 4	2.741,43	2.741,43	100,00	2.741,43
1400216	TIV NATURALA O O CI	DOSCELLCE	10	Mejora Gestión 2	9.200,00	11 583 34	100 00	11 503 74
1490310	FIA ME MALAGA, 3L	C01CC0569	C7	Mejora Gestión 4	2.383,24	11.363,24	100,001	11.363,24
				Mejora Gestión 3	9.605,00	9.605,00	100,00	
1498740	ZHAN, JIANWEI	***6553**	25	La Actuación 4ª de	e Mejora de Gestión, presupuestada NO aportar prespupuestos	La Actuación 4º de Mejora de Gestión, presupuestada en 599,24€, se suprime al NO aportar prespupuestos	se suprime al	9.605,00
1498967	SANTIAGO RUIZ, RUBEN	***4278**	25	Mejora Gestión 2	4.560,00	4.560,00	90,00	4.104,00
				Mejora Gestión 2	1.529,55			
				Mejora Gestión 3	3.242,25	6.631,30	100,00	
1499106	NOUZHA, MBARKI	***2385**	25	Mejora Gestión 4	1.859,50			6.631,30
				La Actuación 3ª d	e Mejora de Gestión, se minora en 67, conceptos NO subvencionables	La Actuación 3º de Mejora de Gestión, se minora en 67,99€ al haberse incluido conceptos NO subvencionables	erse incluido	
1499195	HEREDIA CORTES, MARIA SUSANA	***0495**	25	Mejora Gestión 3	9.362,00	9.362,00	100,00	9.362,00
1400272	MADTIN DEVES ALETANIDO	***01/0***	36	Mejora Gestión 3	4.561,50	03 332 3	100 00	02 992 2
1433372	WEART IN NET ES, MEESTANDING	07.02	6. 3	Mejora Gestión 4	1.205,00	0.,00,00	100,00	J.7 00,J0
1499477	RAMOS BUTTERWORTH, CARLOS FERNANDO	***8400**	25	Mejora Gestión 4	9.905,27	9.905,27	100,00	9.905,27

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 31/34
VERIFICACIÓN	BndJAT7MHPWKGM8D55ZFPZNB5B636S	50.juntadeandalucia.es/ve	erificarFirma/



NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL	ACTUACIÓN	ACTUACIÓN PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO	% SUBV.	TOTAL SUBVENCIONADO
1499374	1499374 COCOSAN AXARQUIA, SLU	B93368660	24	24 Mejora Gestión 2	14.480,00	14.480,00	00'06	13.032,00
1407005	vs Odenavo Odenavo Oostonvas	**************************************	66	Mejora Gestión 3	6.216,00	12 961 90	100 00	10 061 00
149/005	FRAINCISCO CARINERO CARINERO, SA	4105	73	Mejora Gestión 4	6.645,80	12.601,60	100,00	12.601,60
1499254	1499254 CREADOR DE SUEÑOS, SL	B93690147	23	Mejora Gestión 3	49.522,00	49.522,00	30,28956	15.000,00
	13 SOURING OF HINE	07070700	7.7	Mejora Gestión 2	7.125,69	11 400 71	0000	10 242 44
1490/33	EMILIO JO TEROS, SL	D3340 / 043	22	Mejora Gestión 3	4.367,02	11,492,71	20,00	10.343,44
1496694	1496694 GRUPO BAELCO, SL	B06864896	20	Mejora Gestión 4	5.051,80	5.051,80	100,00	5.051,80

ACTUACIÓN Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

CÓDIGO	MEJORA DE LA GESTIÓN
1	Los costes de los servicios profesionales de elaboración y redacción del proyecto de reforma y/o decoración.
2	Obras de reforma y acondicionamiento de la superficie de exposición y venta del local comercial o establecimiento artesano.
3	Adquisición de equipamiento y mobiliario de uso en la zona dedicada a la exposición y venta.
4	Obras de mejora y acondicionamiento de la fachada exterior del local comercial o establecimiento artesano, incluidos los elementos necesarios para ello, como por ejemplo escaparate, carteles, puertas, toldos, etc.
2	En el caso de pymes artesanas además la adquisición de equipamiento y maquinaria utilizados en el proceso de elaboración de los productos artesanos.

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 32/34	
			50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/

<

ANEXO III – RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS DE SU SOLICITUD POR NO SUBSANAR EN PLAZO, POR LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD POSTERIOR DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES O EL DESISTIMIENTO EXPRESO DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	CAUSA
1496122	SORIA PINCAY, JOSELYN REBECA	***9586**	El interesado desiste de su solicitud
1497526	PADILLA PEREZ, MARGARITA	***9856**	El interesado desiste de su solicitud

<u>ANEXO IV</u> – RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE LES INADMITE SU SOLICITUD POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	CAUSAS
1497410	BECERRA PEÑA, JESUS	***8477**	Causa 22
1498130	PEREZ CARNEROS, ROSARIO	***0193**	Causa 10
1498777	1498777 GONZÁLEZ ESPINAR, JUAN JOSÉ	***6855**	Causa 10
1499041	1499041 MACHADO GONCALVES, MARIANI	***0175**	Causa 23
1499111	BENITEZ TERRIZA, ROSA MARIA	***8311**	Causa 10
	-		

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 33/34	
			50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/



CÓDIGO	RELACIÓN DE CAUSAS QUE MOTIVAN LA INADMISIÓN O DESESTIMACIÓN DE UNA SOLICITUD	FUNDAMENTO
Causa 1	NO queda acreditada la condición PYME del solicitante	Art. 5.2.a)
Causa 2	NO queda acreditado que ejerza actividad comercial o artesana en Andalucía	Art. 5.2.b)
Causa 3	PYMES Comerciales. NO se encuentra de alta en ninguno de los epígrafes del IAE incluidos en el Anexo I de la convocatoria	Art. 5.2.c).1°
Causa 4	PYMES Comerciales. Su actividad principal NO está encuadrada en el ámbito del comercio minorista subvencionado (Anexo I de convocatoria)	Art. 5.2.c).2°
Causa 5	PYMES Artesanas. NO se encuentra de alta en el IAE a la fecha de presentación de la solicitud	Art. 5.2.d).1°
Causa 6	PYMES Artesanas. NO acredita su condición de artesana	Art. 5.2.d).2°
Causa 7	Proyectos Expansión. NO se acredita el mantenimiento de actividad durante un período ininterrumpido de 2 años desde presentación de solicitud	Art. 5.2.e)
Causa 8	NO aporta Declaración Responsable sobrelas circunstancias que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria (Anexo V)	Art. 5.4.
Causa 9	Ha dado lugar por causa culpable a la resolución de cualquier contrato con la Administración	Art. 5.4.
Causa 10	NO se halla al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social	Ап. 5.4.
Causa 11	NO se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro	Art. 5.4.
Causa 12	Haber sido sancionada con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones	Art. 5.4.
Causa 13	Tiene deudas en período ejecutivo con la Junta de Andalucía	Art. 5.4.
Causa 14	Haber sido sancionada o condenada por prácticas laborales discriminatorias	Arts. 5.4. y 116.4 LGHP
Causa 15	Haber sido sancionada en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas discapacitadas	Arts. 5.4. y 116.4. LGHP
Causa 16	Incumplimiento del régimen de MINIMIS porque supera el límite de 200.000€ de ayudas recibidas en 3 ejercicios	Art. 6.3.
Causa 17	Ninguno de los conceptos solicitados encaja en los gastos subvencionables	Art. 7.
Causa 18	Cuantía de la subvención no subvencionable (incluye IVA o no entra dentro del límite establecido)	Art. 4.
Causa 19	NO aporta, NO subsana proyecto o NO se puede establecer relación clara con el presupuesto	Art. 14.f
Causa 20	NO presenta formularios	Art. 13.
Causa 21	NO queda acreditada la representatividad del solicitante	Ап. 14.1.а)
Causa 22	No queda acreditada actividad en el establecimiento para el que solicita subvención	Art.14.1 c)
Causa 23	El proyecto para el que se solicita la subvención corresponde a una Modalidad NO convocada	Art. Primero.2 Resol. 19/01/2022

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 34/34	
VERIFICACIÓN				erificarFirma/